

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO bases convocatoria concurso de traslados

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial D. Laureano león Rodríguez con fecha 01/12/14, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

CONVOCATORIA

BASE PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de **concurso de traslado** de los siguientes puestos de trabajo vacantes en la **R.P.T. de funcionarios** de esta Excma. Diputación Provincial:

- 1 Jefe Negociado Asuntos Laborales
- 1 Jefe Negociado Nóminas
- 1 Jefe Negociado Suministros y Servicios I
- 1 Jefe Negociado SEPEI
- 1 Jefe de Negociado de Asuntos Generales

BASE SEGUNDA.- La provisión de estos puestos de trabajo se ajustarán a las normas y requisitos establecidos en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura y su modificación parcial y urgente; el Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Reglamento General de Provisión de Puestos de la Comunidad Autónoma y el Acuerdo aprobado por la Corporación Provincial, por el que se regulan las relaciones con los funcionarios provinciales.

BASE TERCERA.- Los/as funcionarios/as, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el concurso, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

BASE CUARTA.- Será requisito necesario ser funcionario/a de esta Excma. Diputación Provincial y estar desempeñando, al menos durante dos años y como destino definitivo igual puesto de trabajo que el que se pretende cu-

brir. De este requisito quedan exentos/as los/as funcionarios/as en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, a los efectos del reingreso al servicio activo establecido en el artículo 33.6 del Acuerdo por el que se regulan las relaciones entre los funcionarios y la Corporación Provincial.

Los demás datos y circunstancias de los puestos que se proveen son los siguientes:

- Denominación: **Jefe/a Negociado Asuntos Laborales**, Subgrupo A1/C1.
- Nivel de complemento de destino: 23.
- Complemento específico: 864 € mensuales.
- Localización del puesto: Recursos Humanos, Palacio Provincial (Puesto 18).

- Denominación: **Jefe/a Negociado Nominas**, Subgrupo A1/C1.
- Nivel de complemento de destino: 23.
- Complemento específico: 864 € mensuales.
- Localización del puesto: Recursos Humanos, Palacio Provincial (Puesto 14).

- Denominación: **Jefe/a Negociado Suministros y Servicios I**, Subgrupo A1/C1.
- Nivel de complemento de destino: 23.
- Complemento específico: 864 € mensuales.
- Localización del puesto: Servicio de Compras y Suministros, Palacio Provincial (Puesto 2636).

- Denominación: **Jefe/a Negociado SEPEI**, Subgrupo A1/C1.
- Nivel de complemento de destino: 23.
- Complemento específico: 864 € mensuales.
- Localización del puesto: Sepei Cáceres (Puesto 3238).

- Denominación: **Jefe/a Negociado Asuntos Generales**, Subgrupo A1/C1.
- Nivel de complemento de destino: 23.
- Complemento específico: 864 € mensuales.
- Localización del puesto: Secretaría General, Palacio Provincial (Puesto 103).

BASE QUINTA.- Solicitudes: Las solicitudes dirigidas por los/as interesados/as a la Presidencia de la Corporación se presentarán en el Registro General de la Diputación, sito en Plaza "Santa María", s/n, C.P. 10071, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose el orden

de preferencia para cada puesto de trabajo al que opta, caso de no optar por todos los puestos que se convocan se entenderá que renuncia a aquel puesto que no solicita.

Serán aportados por el Área de Recursos Humanos, mediante el correspondiente informe, los servicios prestados por los/as interesados/as, así como la permanencia en el puesto.

BASE SEXTA.- Baremo que se aplicará en la valoración de méritos:

Antigüedad:

- Por servicios prestados en la propia Corporación: 0,15 puntos por año completo hasta un máximo de 4 puntos.

Permanencia:

- Por permanencia en el destino definitivo actual en la Excm. Diputación Provincial: 0,20 puntos por año completo, hasta un máximo de 5 puntos.

En el supuesto de producirse empates se resolverán atendiendo, por este orden de preferencia, a las personas del sexo que esté subrepresentado en los puestos a cubrir, a la mayor antigüedad en el Grupo o Subgrupo desde el que se concursa. De persistir el empate se resolverá por la mayor edad del aspirante.

BASE SÉPTIMA.- El plazo máximo para la resolución del concurso será de 6 meses desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La Comisión de valoración estará integrada por:

- Presidente: D. Luis C. Martín Lucero, Director del Área de Recursos Humanos o funcionario/a en quien delegue.

- Vocales:

*Director del Área de Asistencia Municipal y Asesoría o Letrado/a en quien delegue.

*1 representante de cada uno de los Sindicatos representativos.

- Secretario: D. Melquisedec Carpintero López, Adjunto a la Dirección del Área de Recursos Humanos o funcionario/a en quien delegue.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Asimismo, se establece que la Comisión encargada de la selección podrá requerir la presencia de un/a Técnico/a Asesor/a para que informe a la misma.

Una vez realizada la valoración, se elevará a la Presidencia de la Corporación propuestas de designaciones a favor de los concursantes que obtengan mayor puntuación.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambios de residencia del funcionario/a, o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días hábiles, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 1 de diciembre de 2014.

EL SECRETARIO

Augusto Cordero Ceballos

6379